

CNV – Resolución General 750/2018 - MODIFICACIÓN PLAN Y MANUAL DE CUENTAS FCI

Por Mariana Vázquez

El 5 de julio fue publicada en el Boletín Oficial (“BO”) la Resolución General N° 750/2018 de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV” y la “Resolución”).

Conforme la Resolución, la CNV establece la aplicación uniforme de un Plan y Manual de Cuentas, a ser utilizado por las Sociedades Gerentes de Fondos Comunes de Inversión (“FCI”) en la contabilización de las operaciones de los FCI bajo su administración, con el propósito de contar con información uniforme y estandarizada que permita efectuar comparaciones entre los FCI administrados por distintas Sociedades Gerentes cuyos objetivos de inversión sean similares.

A tal fin se incorpora el Anexo XV al Capítulo III del Título V de las Normas.

El referido Plan y Manual de Cuentas será de aplicación obligatoria en el caso de los FCI Abiertos y los FCI Cerrados cuyos patrimonios sean integrados por los mismos activos autorizados para los FCI Abiertos. No obstante, en caso de verificarse operaciones y/o situaciones que eventualmente pudieran no hallarse previstas en dicho Plan, las Sociedades Gerentes de FCI podrán, excepcionalmente, incorporar las cuentas contables que resulten necesarias para reflejar tales eventos. Dicha situación, junto a la fundamentación correspondiente, deberá ser notificada a la CNV el mismo día de la incorporación a través de la AIF.

En cuanto a la fecha de cumplimiento de la obligación citada, la Resolución establece:

- a) Durante el ejercicio que se inicie en el año 2019, la información comparativa entre dicho período y el inmediato anterior, será elaborada en base al Plan de Cuentas actualmente utilizado por cada sociedad gerente y como información complementaria, se deberán presentar los estados financieros correspondientes al ejercicio 2019, utilizando el Plan y el Manual de Cuentas dispuestos por la Resolución.
- b) A partir del ejercicio que se inicie en el año 2020, la información comparativa entre el mencionado período y el inmediato anterior, será



presentada en base al Plan y al Manual de Cuentas dispuestos en la Resolución.

La Resolución entrará en vigencia al día siguiente al de su publicación en el BO.